



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DAC

202541002294931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 05 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561200543852

Cordial saludo:

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a la petición presentada mediante radicado No. **202561200543852**, en la que señala:

“qporuyfvnvhfghgmjbgnfyrnghghe”

Al respecto, se informa que analizado el contenido de su petición, esta no cuenta con información suficiente que permita conocer el objeto de la solicitud y/o archivos adjuntos para identificar el tema sobre el cual deba pronunciarse esta Secretaría.

Por lo anterior, se solicita que en el término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, aclare y/o remita los documentos o anexos que permitan conocer el objeto de la solicitud y así esta entidad proceda a emitir respuesta de fondo, información que deberá ser radicada a través de los siguientes canales de atención, citando el número del radicado con el cual presentó su petición:

- Bogotá Te Escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>
- Formulario de radicación por página web: <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Esta solicitud se realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece “(...) solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez 10 días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas (...)”.

Para más información recuerde que nuestra entidad tiene habilitados diferentes canales de atención los cuales puede consultar a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co

Recuerde que para cualquier trámite o servicio que realice ante la entidad, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



Adriana Ruth Iza Certuche
Directora Técnica de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 05-03-2025 04:07 PM

Revisó: Beatriz Gonzalez- Dirección de Atención al Ciudadano.
Elaboró: Shalem Emilia Cure Baiz-Dirección De Atención Al Ciudadano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2